



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2020, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión temporal del puesto de trabajo denominado Técnico Especialista, en Laboratorio, con destino en el Departamento de Biología Funcional.*

Atendiendo a los requerimientos legales, y con carácter de urgencia, se procede a convocar la plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III, con destino en el Departamento de Biología Funcional, a fin de que el trabajador que actualmente ostenta dicha categoría profesional pueda acceder próximamente a la jubilación especial por él solicitada, dado que sin la provisión por al menos un año y por persona desempleada de su puesto de trabajo o similar no será posible resolver positivamente su jubilación.

Así pues, este Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) del mismo texto legal, así como los estatutos de esta Universidad,

#### RESUELVE

Convocar concurso para la provisión temporal de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III, con destino en el Departamento de Biología Funcional durante el plazo mínimo de un año, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen, que han sido elaboradas por la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.ª—Normas de aplicación.

Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo previsto en estas bases, en el primer convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 13 de febrero de 2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, en los estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### 2.ª—Puesto y funciones a desarrollar:

Puesto: Puesto con n.º de orden 264.

Categoría profesional: Técnico Especialista en Laboratorio.

Grupo retributivo: III.

Retribuciones complementarias: complemento de peligrosidad, penoxidad y/o toxicidad.g

Destino: Departamento de Biología Funcional.

Localidad: Oviedo.

Funciones:

- Preparación del material y mantenimiento de las prácticas docentes. Esto incluye: montaje y puesta a punto de los equipos y material fungible, preparación de disoluciones, medios de cultivo, material de plástico, botellas y otros, como por ejemplo geles de agarosa, reposición de material y productos durante las mismas, desmontaje y recogida del material a la finalización de las prácticas, y procesamiento de los residuos generados.
- Mantenimiento y preparación de las cepas microbianas necesarias para las prácticas docentes.
- Limpieza anual de los congeladores y neveras de los laboratorios docentes: retirada de los medios de cultivo sobrantes y cualquier otro material que no pueda volver a utilizarse.
- Control del acceso a los laboratorios docentes; cierre con llave cuando no se estén utilizando.
- Revisión periódica de cada puesto de trabajo de los laboratorios docentes comprobando que disponga del equipamiento mínimo necesario, especialmente el material de los cajones.

- Mantenimiento de los microscopios de los laboratorios docentes: limpieza de objetivos, oculares y diafragma, así como comprobación de su correcto funcionamiento y gestión de posibles reparaciones.
- Mantenimiento de las micropipetas de los laboratorios docentes: limpieza, calibración y sustitución de juntas y filtros cuando sea necesario.
- Mantenimiento y limpieza de instrumentos y equipamiento de los laboratorios docentes y comunes del área.
- Mantenimiento de los ultracongeladores de -80 °C del área: limpieza de filtros y del hielo de las puertas.
- Mantenimiento de los incubadores orbitales del área: desmontaje de las plataformas y limpieza periódica; revisión del estado de las pinzas que sujetan los matraces; comprobación de su correcto funcionamiento.
- Comprobación del correcto estado del funcionamiento del material y equipos comunes del área y de los laboratorios docentes, incluyendo su calibración y demás mantenimiento.
- Mantenimiento del almacén de productos químicos y demás material común del área según normativa. Cumplimentación de la documentación necesaria para los productos sujetos a control externo. Control de la entrada y salida de material y su reposición. Etiquetado e inventario del material.
- Autoclavado de todo el material y medios de cultivo del área que lo requieran, tanto el material de prácticas como el de los laboratorios de investigación.
- Mantenimiento y limpieza de los autoclaves y cambio periódico de su agua.
- Limpieza del material de vidrio del área, tanto el de prácticas como el de los laboratorios de investigación.
- Preparación del material de los laboratorios de investigación según se estipule por el área.
- Apoyo en la gestión de compras, recepción de pedidos, gestión de incidencias y tramitación de facturas.
- Gestión de los residuos del área, incluido clasificación y recogida de residuos peligrosos de los laboratorios docentes y de investigación, inventario y cumplimentación de los informes para su recogida y gestión.
- Apoyo en la gestión de las reparaciones de los equipos comunes del área y de los laboratorios docentes, así como en la calibración y mantenimiento de los mismos.
- Revisión, tramitación de incidencias y necesidades de reposición de los elementos de seguridad básicos del área, y de los laboratorios docentes y de investigación: extintores, botiquines, sistemas antiincendios, etc. Gestión de la reposición de los mismos.
- Suministro de agua destilada, y mantenimiento habitual de los equipos de generación de la misma.
- Apoyo en la gestión del envío de paquetes del área por mensajería: gestión de su recogida y gestión de posibles incidencias.
- Revisión, aviso y gestión del parte de mantenimiento de las reparaciones y sustituciones de bombillas y fluorescentes, fontanería (desagües, grifos), y carpintería (mesetas, armarios y otros muebles) del área.
- Asimismo, otras funciones acordes con el perfil y categoría del puesto que el área considere oportuno.

### 3.ª—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para la provisión de la plaza: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
- g) Tener la condición de desempleado.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.



## 4.ª—Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, que se presentará en el Registro General de la Universidad (Plaza de Riego, n.º 4, planta baja, Oviedo), en los Registros Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus de El Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez), en el Centro de Servicios Universitarios de Avilés (c/ La Ferrería, n.º 7-9) y en el Servicio de Administración del Campus de El Milán (calle Teniente Alfonso Martínez s/n, 33011, Oviedo) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo. La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad: <http://www.uniovi.es/pas/convocatorias/laboral/libre>

4.2. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en el Liberbank —Plaza de la Escandalera, Oviedo— número de cuenta: 2048-0000-21, 3400152827, bajo el nombre, "Pruebas Selectivas a la Universidad de Oviedo, plaza de Técnico Especialista en Laboratorio (puesto 264)". Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

4.3. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española.
- Currículum Vitae según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su valoración en la fase de concurso.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación requerida.

4.4.—Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en los tabloneros de anuncios de Gerencia, Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad, en la página web de la Universidad de Oviedo, y en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y del Estado, tanto a efectos de esta convocatoria como de la gestión de la posible bolsa de trabajo.

## 5.ª—Currículum/méritos.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae (anexo II) en el que se detalle y justifique documentalmente la titulación académica, los cursos realizados y la experiencia laboral como Técnico Especialista en Laboratorio.

## 6.ª—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y concediendo un plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios de la Gerencia —Plaza de Riego 4, Oviedo—

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

Finalizado el plazo de subsanación, el Rector, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

## 7.ª—Baremo.

Se aplicará el Baremo que figura como anexo III.

## 8.ª—Plazo de resolución.

La formalización del contrato temporal será realizada de forma inmediata tras la finalización del proceso selectivo y se mantendrá como mínimo durante un año.

Si ninguno de los candidatos resultase idóneo, el proceso selectivo podrá declararse desierto.

## 9.ª—Comisión de selección.

La Resolución del proceso selectivo se realizará por la Comisión de Selección prevista en el anexo IV, que elevará la propuesta de cobertura temporal y la correspondiente lista de reserva, si la hubiere, al Rector de la Universidad de Oviedo.

Los miembros del Tribunal y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá proponer al Rector la designación de Asesores Especialistas, que se limitarán a informar respecto a los méritos relativos a su especialidad.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, y decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 10.<sup>a</sup>—*Norma final.*

La Convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de 2 meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 28 de mayo de 2020.—El Rector.—Cód. 2020-03731.



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

## ANEXO I

### **SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA FUNCIONAL**

---

#### **Solicitud de participación:**

D. ....  
D.N.I. ....  
Domicilio.....  
.....  
Teléfono.....

**SOLICITA** participar en la **convocatoria para la provisión temporal del puesto de trabajo denominado TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA FUNCIONAL**

Oviedo, de de 2.020  
*(firma del concursante)*

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

## ANEXO II

### CURRICULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA FUNCIONAL

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

#### a.- TITULACIÓN ACADÉMICA

.....

#### b.- CURSOS

.....

.....

.....

#### e- EXPERIENCIA ACREDITADA COMO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO

.....

.....

*(Los datos que aparecen en este anexo sólo se valorarán si se justifican  
documentalmente).*

*(fecha y firma)*

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

## ANEXO III

### **BAREMO APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EL DEPARTAMENTO DE BIOLÓGÍA FUNCIONAL**

#### **I.- MÉRITOS ACADÉMICOS/CONOCIMIENTOS ( 30% ), MÁXIMO 6 PUNTOS.**

I.1.- Titulación (máximo 2 puntos).

Diplomado, Ingeniero Técnico o Grado ..... 1,5

Licenciado, Ingeniero, Máster, Doctor..... 2

I.2.- Cursos relacionados con la plaza (**máximo 4 puntos**). Sólo se puntúan los cursos impartidos, homologados o acreditados por organismos oficiales. Se excluye la asistencia a las jornadas y/o seminarios.

- o 0,01 puntos por hora de asistencia.
- o 0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración.

Todos los cursos que presenten certificado de aprovechamiento tendrán derecho al doble de puntuación (0,02 puntos por hora).

#### **II.- MÉRITOS PROFESIONALES ( 60% ), MÁXIMO 12 PUNTOS.**

##### **EXPERIENCIA ACREDITADA COMO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO**

-En cualquier Administración Pública y/o Empresas privadas: 0,10 puntos por cada mes de servicio.

*Sólo se valorará la experiencia cuando se acredite de forma fehaciente con el correspondiente informe de la vida laboral y la copia de los correspondientes contratos y/o nombramientos.*

#### **III.- ENTREVISTA (10%) MÁXIMO 2 PUNTOS.**

- Será efectuada una entrevista a los 6 candidatos que obtengan la mejor puntuación en los anteriores apartados del baremo.

**TOTAL DE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA.- 20 PUNTOS.**



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

## ANEXO IV

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EN EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA FUNCIONAL**

#### TITULARES

Presidente: Doña María Mercedes García San Millán

Vocales:

- 1º.- Doña María del Carmen Méndez Fernández
- 2º.- Doña María Gloria Blanco Blanco
- 3º.- Doña Yolanda de la Roca Pascual
- 4º.- Doña Ángeles Fal Fernández

Secretaria: María Mercedes Palacio Menéndez (con voz y sin voto)

#### SUPLENTES

Presidente: Doña Marta González Prieto

Vocales:

- 1º.- Don Felipe Lombó Brugos
- 2º.- Doña Ana Isabel Peláez Andrés
- 3º.- Don Avelino José Suárez Álvarez
- 4º.- Don José Manuel García Fernández

Secretaria: María del Carmen García Ferrería (con voz y sin voto)